

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2005-00283-00

PROCESO: SOLICITUD DE EXONERACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: RAFAEL JIMENO GUAL.

DEMANDADO: SHADIA JIMENO PERNETT y SHETINA JIMENO PERNETT.

Realizado oportuna y en debida forma la demanda, se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente SOLICITUD DE EXONERACION DE ALIMENTOS promovida por el señor RAFAEL JIMENO GUAL, quien actua con apoderado judicial, el Dr. ALBERTO CASTRO PEREIRA, en contra de SHADIA JIMENO PERNETT y SHETINA JIMENO PERNETT.
2. Notifíquese a las demandadas, SHADIA JIMENO PERNETT y SHETINA JIMENO PERNETT conforme a los articulos 290 y siguientes del C.G.P y el articulo 8 de la ley 2213 de 2022, y corrasele traslado por el termino de diez (10) dias habiles.
3. Imprímasele el trámite asignado a los procesos verbales sumarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 80
Fecha: 12 de mayo de 2023

Notifico auto anterior de fecha
11 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b36966c2a21270e6fb969c52c3adbc623880a9f77889f000d2dc6d728430f30**

Documento generado en 11/05/2023 02:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>